



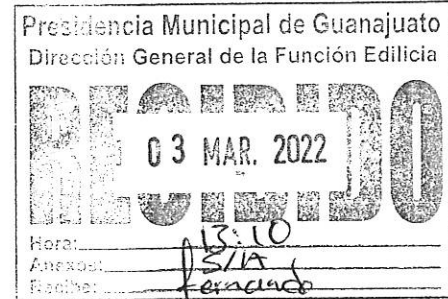
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Oficio núm.: DGSJ/186/2022

Asunto: validación de convenio

Guanajuato, Gto., a 2 de marzo de 2022

Lic. Edgar Alberto González López  
Director de la Función Edilicia  
Presente



En seguimiento a su solicitud de revisar y en su caso validación del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia Fiscal, a celebrarse con el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria de esta entidad; al respecto, le comento que, una vez analizado el contenido del mismo, así como de los seis anexos que nos fueron proporcionados, se considera jurídicamente viable su suscripción.

No obstante, lo anterior, se transcriben los datos del municipio que habrán de insertarse al mismo, así como observaciones en cuanto a la normatividad señalada.

**I. Datos del Municipio de Guanajuato.**

**Servidores públicos municipales participantes:**

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal, asistido por los CC. Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Ayuntamiento y C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal.

**Declaraciones:**

1. Que es una institución del orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con facultades para llevar a cabo la libre administración de su hacienda, y manejar su patrimonio, de conformidad con lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y; 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal está facultado para celebrar el presente convenio en representación del Ayuntamiento de Guanajuato, en términos de lo que dispone la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y por acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el día 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del Orden del Día, acreditando tal carácter con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha 9 de junio de 2021, así como con el acta de la Sesión Solemne del Ayuntamiento, del 10 de octubre de 2021, en la que tomó protesta del cargo.

3. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este contrato en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Oficio núm.: DGSJ/186/2022

Asunto: validación de convenio

Guanajuato, Gto., a 2 de marzo de 2022


4. Que la C.P. Irma Mandujano García, comparece a la firma del presente convenio en su carácter de Tesorera Municipal, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 7 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 130 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.
5. Que señala como su domicilio, para efectos del presente instrumento, el ubicado en Plaza de la Paz número 12, zona centro, Código Postal 36000, del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

II. Observaciones.

1. En la página 1, en la mención del artículo 77 fracción XXIII, deberá ser modificada por la fracción XXII, ya que ésta se refiere a la atribución del Presidente Municipal de Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de sus atribuciones y la primera a Presidir el Consejo Consultivo Municipal de Turismo.
2. En la página 2, se señalan los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo ser los correctos 19 y 20.
3. En la página 3, segundo párrafo se menciona "... En Seguimiento, el artículo 13 de la ley en mención...:", se sugiere indicar a que ley se refiere.
4. En este tenor de ideas, se sugiere también que el citado Convenio de Coordinación y Colaboración, así como sus anexos sean revisados y validados por la Tesorería Municipal, en virtud de ser la instancia encargada de la hacienda pública municipal, así como de la recaudación de los ingresos que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes fiscales;

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. José Luis Vega Godínez  
Director General de Servicios Jurídicos

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SERVICIOS JURÍDICOS

C.c.p. Para archivo  
Turno 687  
JLVG/MCCC